



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2020070000728

Fecha: 27/02/2020

Tipo: DECRETO  
Destino:



**Por la cual se confiere Comisión de Servicios a unos docente pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones para desempeñarse como Docente Tutor(a) al servicio de establecimientos educativos de la Secretaría de Educación de Antioquia, se nombra en provisionalidad en vacante temporal unos docentes**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes Y Administrativos Para La Prestación Del Servicio Educativo En Los Municipios No Certificados Del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado el Programa Todos a Aprender, dentro del proyecto Mejoramiento de la calidad educativa preescolar, básica y media; dicho Programa se enfoca en la necesidad de transformar eficazmente la calidad de la educación en el país por medio de una acción de largo alcance, buscando mejorar los aprendizajes de los estudiantes en las instituciones educativas focalizadas, a través de la transformación de las prácticas de aula de los docentes.
- \* Los objetivos del Programa Todos a Aprender se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorar los aprendizajes y desempeños de los estudiantes.
- \* El Ministerio de Educación Nacional realizó el proceso de selección de docentes oficiales para desempeñarse como Tutores dentro del Programa "Todos a Aprender", a través de una convocatoria pública abierta.
- \* Los Educadores relacionados a continuación superaron de manera satisfactoria el proceso de selección de Tutores y manifestaron su interés para desempeñarse en la Secretaria de Educación de esta entidad territorial, ejerciendo actividades oficiales relacionadas con su participación en la puesta en marcha del *Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"*.
- \* Por oficio Radicado No. 2019010470951 del 5 de diciembre de 2019, radicado No. 2019-EE-191384 del 28 de noviembre de 2019, el Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, autoriza al gobernador del Departamento de Antioquia, adoptar la planta actual según sea el caso, con 237 cargos temporales, los cuales seguirán siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Tales cargos deberán ser utilizados por la administración territorial, para reemplazar en el aula a los docentes que mediante comisión de servicios se desempeñarán como tutores, mientras ejerzan esta función, y para vincular mediante planta temporal docentes que no cuentan con derechos de carrera y que también se desempeñarán como tutores del programa todos a aprender.

\* Mediante Radicado 2019070006955 del 18 de Diciembre de 2019, por el cual se adopta la planta de cargos de docentes de carácter temporal o transitorio para el desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para la vigencia fiscal 2020.

\* En tanto, el señor Gobernador del departamento de Antioquia expide el Decreto 2019070006955 del 18 de diciembre de 2019, por el cual adopta la planta de cargos docente de carácter temporal o transitorio de 237 cargos de Docentes de Aula, para el Desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP).

\* El Ministerio de Educación, de conformidad con las responsabilidades definidas en la Directiva Ministerial 30 de 2015, podrá establecer mecanismos de reembolso de los gastos extraordinarios en que incurran los Tutores para el desarrollo de sus actividades de acompañamiento a las sedes y eventos de formación.

\* Con el propósito que los educadores puedan desarrollar las actividades previstas en este Programa, se hace necesario otorgar Comisión de Servicios **a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2020**, teniendo en cuenta que en dicho plazo se efectuarán las actividades del *Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"*, evidenciándose en los objetivos del referido programa su relación con las funciones y el perfeccionamiento pedagógico del docente.

\* En virtud de la Comisión que se otorga en el presente Decreto, se hace necesario proveer las vacantes temporales a través del *Nombramiento Provisional en Vacante Temporal*, a quienes reúnen las calidades establecidas en el artículo 4 del Decreto 1278 de junio de 2002, para desempeñar la función docente acorde con lo establecido en los artículos 4 y 5 ibídem, en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público educativo.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder Comisión de Servicios remunerada **a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2020**, a los educadores que se indican a continuación, para que desarrollen las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al **Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"**, funciones que serán desarrolladas bajo la orientación de la Secretaría de Educación de Antioquia en los establecimientos educativos, que se indican:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

N o	DOCENTE TUTOR 2020	CECULA	INST. EDUCATIVA	CODIGO DANE SEDE	MUNICIPIO	ESTABLEC. EDUC. BASE	COOG. DANE - INST. EDUC. BASE	MUNICIPIO	SEDE PRINCIPAL
1	SANDIEGO PATRICIA VARILLA TORREGLOSA	43.803.651	I. E. SAN PEDRO DE URABA	105665000041	San Pedro de Urabá	C. E. R. ANGOSTURA	205665000878	San Pedro de Urabá	I. E. SAN PEDRO DE URABA
						C. E. R. SANTA ROSA JUAN XXIII	205665000266		
						E U I BRISAS DE URABA	105665001187		
						E U POLICARPA SALAVARRIETA	105665009986		
2	ANDREA VILLALBOS PALACIO	43.201.103	I. E. LOS ANDES	105172000076	Chigorodó	COLEGIO LOS ANDES	105172000076	Chigorodó	X
						CENTRO EDUCATIVO RURAL EL CAMPIN	105172001269		
3	ONEIDA DEL CARMEN GARCIA DE HOYOS	1.041.254.616	I. E. R. BARRANQUILLITA	205172000101	Chigorodó	I. E. R. BARRANQUILLITA	205172000101	Chigorodó	X
						C. E. R. EL DOS	205172000127		
4	NORA ELENA LOAIZA TABARES	43.833.243	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR AMAGA	105030000010	Amagá	C. E. R. MALABRIGO	205030000316	Amagá	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR AMAGA
						C. E. R. TRAVESIAS	205030000031		
						E U MARIA AUXILIADORA	105030000206		
5	EVELIO MARCIAL PLAZA MONTES	98.598.053	C. E. R. INDIGENA JAIQUERAZABI	205480001151	Mutatá	C. E. R. INDIGENA JAIQUERAZABI	205480001151	Mutatá	X
						C. E. R. INDIGENISTA CAÑADUZALES	205480001142		
						C. E. R. INDIGENISTA EL SILENCIO	205480000952		
						C. E. R. INDIGENA CHONTADURAL CAÑERO	205480800053		
6	CARLOS ARTURO YEMAIL MERCADO	8.057.015	I. E. PIAMONTE	205120000391	Cáceres	COLEGIO PIAMONTE	205120000391	Cáceres	X
						C. E. R. SAN MATIAS	205120000561		
						E. R. AGUA LINDA	205120000188		
7	JADER LUIS AVILES RODRIGUEZ	78.673.860	C. E. R. RIVERAS DEL CAUCA	205154000128	Caucasia	C. E. R. RIVERAS DEL CAUCA	205154000128	Caucasia	X
						E R I BARRIO CHINO	205154001833		
						E R RIO VIEJO	205154001477		
						E U LA ILUSION	205154000489		
						E U SANTIAGO CASTILLO	205154000241		
8	ALEJANDRA MARIA PATERNINA CONDE	1.007.298.547	I. E. R. BELEN DE BAJIRA	205480000588	Mutatá	COLEGIO BELEN DE BAJIRA	205480000588	Mutatá	X
						C. E. R. TIERRADENTRO	205480000413		
						C. E. R. CERRITOS	205480000898		
						E R JOSE ANTONIO GALAN	205480000049		
						E R LOS CEOROS	205480000375		
9	NEIDA LUCERO AGUDELO PALENCIA	39.289.047	I. E. R. LA CONCHA	205495000151	Nechí	E R I LA POMPOSA	205495000525	Nechí	X
						E R I PUERTO ASTILLA	205495000550		
						E R LA CONCEPCION	405495000206		
						I. E. R. LA CONCHA	205495000151		
10	LEIDY JOHANNA LEZCANO VILLA	32.278.587	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ	105284000800	Frontino	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR MIGUEL ANGEL ALVAREZ	105284000800	Frontino	X
						C. E. R. SAN LAZARO	205284000057		
						C. E. R. JOSE MARIA RODRIGUEZ ROJAS	205284001550		
						C. E. R. PONTON	205284000022		
						C. E. R. LAS AZULES	205284001185		

PK



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Nº	DOCENTE TUTOR 2020	CECULA	INST. EDUCATIVA	CODIGO DANE SEDE	MUNICIPIO	ESTABLEC. EDUC. BASE	CODG. DANE - INST. EDUC. BASE	MUNICIPIO	SEDE PRINCIPAL
11	EBERILDA DEL CARMEN BARRIOS SANCHEZ	39.282.389	C. E. R. ALTO CACERI	205154000471	Caucasia	E R I ALTO CACERI	205154000471	Caucasia	X
						E R I LA DESCONOCIDA	205154001639		
						E R LA GARRAPATA	205154001205		
						E R QUEBRADONA	205154001329		
						E R VILLA FATIMA	205154001019		
12	CARLOS ANDRES HERNANDEZ MORALES	1.039.023.200	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE JERICÓ	105368000066	Jericó	I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE JERICÓ	105368000066	Jericó	X
						C. E. R. LA CASCADA	205368000109		
						C. E. R. MARIA GONZALEZ DE A	205368000095		
						C.E.R CAUCA VIEJO	405368000809		
						C. E. R. LA TRAVIEZA	205368000770		
13	ELIZABETH MOSQUERA MAGAÑA	54.258.052	I. E. R. BUCHADO	205873000342	Vigía del Fuerte	C. E. R. ARENAL	205873000326	Vigía del Fuerte	
						C. E. R. SAN MIGUEL	205873000130		
						I. E. R. BUCHADO	205873000342		
14	JUAN ANTONIO RANGEL SALGADO	1.038.095.858	I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR	105790000206	Tarazá	COLEGIO ANTONIO ROLDAN BETANCUR	105790000206	Tarazá	X
						E U EDUARDO CORREA	305790000035		
15	DINA LUZ MORENO VILLALBA	25.775.834	I. E. MUTATA	105480000010	Mutatá	C. E. R. BEDO	205480000511	Mutatá	X
						C. E. R. CHONTADURAL	205480000634		
						C.E.R. LA SECRETA	205480000596		
						COLEGIO MUTATA	105480000010		
						E U ANA JOAQUINA OSORIO	105480000036		
16	JOSÉ ANTONIO PEREA QUEJADA	15.486.751	I. E. R. ALIANZA PARA EL PROGRESO	405873000325	Vigía del Fuerte	C. E. R. BOCA VIDRI	205873000377	Vigía del Fuerte	X
						C. E. R. ISLETA	205873000245		
						C. E. R. PUERTO PALACIOS	205873000041		
						C. E. R. VEREDA MEDELLIN	205873000091		
						I. E. R. ALIANZA PARA EL PROGRESO	405873000325		
17	CARLOS ALBERTO GUERRERO PACHECO	8.203.602	I. E. R. PUERTO CLAVER	205250000023	El Bagre	E U PUERTO CLAVER	205250000392	El Bagre	X
						E R I SANTA TERESA	205250001313		
						E R LA RICA	205250000741		
						E R SANTA MARGARITA	205250000341		
						E R I EL CASTILLO	205250001232		

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se informa a los docentes designados en la presente comisión de servicios para desempeñarse como Docentes Tutores, que la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia, podrá dar por terminada dicha comisión, en cualquier momento teniendo en cuenta las necesidades del servicio, el no cumplimiento de las directrices emanadas por el "Programa todos a Aprender", las cuales se encuentran consignadas en el informe del directivo docente y del formador asignado para la orientación de las actividades a realizar por el docente tutor(a) y la Circular 45 del 16 de diciembre de 2019 del Ministerio de Educación Nacional.

**PARÁGRAFO:** La Secretaría de Educación garantiza la vinculación de los reemplazos de los docentes que se encuentren en comisión de servicios como Tutores, de lo contrario el Tutor no podrá dar inicio a sus actividades en las Instituciones Educativas asignadas por el Programa Todos a Aprender.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO:** Durante el término de la comisión el(la) educador(a) tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el Decreto de Salarios que le corresponda según su régimen estatutario.

**ARTÍCULO CUARTO:** Si con ocasión de la presente comisión se generan gastos de transporte y otros relacionados con el desempeño como Tutor en las sedes de apoyo, el Ministerio de Educación, a través del Programa Todos a Aprender podrá reembolsar estos gastos a los docentes, de conformidad con el mecanismo y condiciones que el Programa adopte para el efecto.

**ARTÍCULO QUINTO:** Dentro de los ocho (8) días siguientes a la terminación de la comisión, el(la) educador comisionado deberá presentar ante el funcionario que la entidad territorial certificada ha designado como Coordinador del programa, un informe sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con lo señalado en el Artículo 81 del Decreto 1950 de 1973.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez finalizado el término dispuesto en la presente comisión, el(la) educador(a) deberá incorporarse al establecimiento educativo en el cual se encuentra adscrito, ante el (la) Rector(a) o Director(a) Rural y asumirá las funciones que desarrollaba en el mismo nivel y área antes de iniciar su labor como docente Tutor(a).

**ARTICULO SEPTIMO.** El(la) Rector(a) o Director(a) del establecimiento garantizará la asignación de la carga académica al educador(a) que se reintegra al establecimiento de que trata este artículo.

**PARÁGRAFO:** La presente comisión de servicios no interrumpe el tiempo de servicio de docente o directivo docente tutor(a), ni cesa su proceso de evaluación del desempeño, la cual se efectuará por el Rector(a) o Director Rural(a) de la Institución Educativa indicada como Base, en la cual hace referencia el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La asignación de la carga académica y de horas extras se rige por la normatividad y procedimientos vigentes en el departamento de Antioquia. El seguimiento y control sobre el cumplimiento de horas extras será coordinado de acuerdo con las actividades asignadas al docente Tutor.

**ARTÍCULO NOVENO:** El(a) docente comisionado(a) que disfrute de bonificación por encontrarse en un establecimiento educativo ubicado en zona rural de difícil acceso, mantendrá esta bonificación siempre y cuando, le sean asignados establecimientos educativos ubicadas en zonas clasificadas como rurales de difícil acceso; de lo contrario perderá dicha bonificación.

**ARTÍCULO DECIMO:** Como consecuencia de la Comisión concedida a los docentes citados en el Artículo Primero de este acto Administrativo; se hace necesario **Nombrar en Provisionalidad, en Vacante Temporal**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones y, mientras dure la Comisión (**a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2020**), a las personas que a continuación se indican:

DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL
YAMILETH SANTOS CUESTA	1.077.444.863	Normalista Superior	Institución Educativa Rural Alianza Para El Progreso, sede Principal	Vigía Del Fuerte	1802140-005, población mayoritaria	PEREA QUEJADA JOSE ANTONIO, identificado con cédula 15486751	Docente de Básica Primaria
YAQUELINE TORREGROZA VERGARA	32.118.733	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana e INGLÉS	Institución Educativa Antonio Roldan Betancur	Taraza	0935900-026, población mayoritaria	JUAN ANTONIO RANGEL SALGADO, identificado con cédula 1038095858	Docente de Básica Primaria



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

DOCENTE	CEDULA	TITULO	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL
LUZ SORAYA MUÑOZ GUEVARA	54.259.895	Licenciada en Educación Básica Primaria	Institución Educativa Rural Buchado	Vigía Del Fuerte	1802100-012, población mayoritaria	MOSQUERA MAGAÑA ELIZABETH, identificado con cédula N°. 54258052	Docente de Básica Primaria
DIANA CECILIA ARENAS ROLDAN	1.038.333.707	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades: Lengua Castellana	Institución Educativa Escuela Normal Superior Miguel Ángel Alvarez	Frontino	2840000-051, población mayoritaria	LEZCANO VILLA LEIDY JOHANNA, identificada con cédula, 32278587	Docente de Básica Primaria
MILEIDIS DEL CARMEN TAMAYO DÍAZ	1.038.129.745	Normalista Superior	Institución Educativa Rural Caceri, sede Principal	Caucasia	0930510-016, población mayoritaria	BARRIOS SANCHEZ EBERILDA DEL CARMEN, identificada con cédula 39282389	Docente de Básica Primaria
HAROLD DE JESUS PALMIERI ORDOÑEZ	1.100.544.833	Licenciado en Matemáticas	Institución Educativa San Pedro De Uraba, sede principal	San Pedro De Uraba	6658160-041, población mayoritaria	EVELIO MARCIAL PLAZA MONTES, identificado con cédula 98598053	Docente de aula, área de Matemáticas
LIDA CRISTINA ORTIZ ALVAREZ	39.285.741	Normalista Superior	Centro Educativo Rural No Hay Como Dios	Caucasia	1540120-006, población mayoritaria	JADER LUIS AVILES RODRIGUEZ, identificado con cédula 78763860	Docente de Básica Primaria
VIVIANA BILBAO BILBAO	1.022.034.273	Licenciada en Lengua Castellana	Institución Educativa Fundación Celia Duque De Duque	Abejorral	4146550-013, población mayoritaria	NORA ELENA LOAIZA TABARES, identificada con cédula 43833243	Docente de Básica Primaria
ESPERANZA ISABEL GAMARRA SANCHEZ	50.935.361	Licenciada en Educación Básica Con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Centro Educativo Rural Betania, sede Centro Educativo Rural San Emigdio	San Pedro de Uraba	1366000-008, población mayoritaria	ONEIDA DEL CARMEN GARCIA DE HOYOS, identificada con cédula 1041254616	Docente de Básica Primaria
JULIA MARLEY SERPA RODRÍGUEZ	39.276.676	Licenciada en Educación Infantil con Énfasis en Educación Artística	Institución Educativa Antonio Roldan Betancur, sede Escuela Urbana María Auxiliadora	Necocli	4900080-067, población mayoritaria	ANDREA VILLALOBOS PALACIO, identificada con cédula 43201103	Docente de Preescolar
DIANA GEORGINA VARILLA TORREGLOSA	32.272.999	Licenciado en Básica con Énfasis en Humanidades, Lengua Castellana	Institución Educativa San Pedro De Uraba, sede Escuela Urbana Policarpa Salavarrieta	San Pedro De Uraba	6658160-058, población mayoritaria	SANDIEGO PATRICIA VARILLA TORREGLOSA, identificado con cédula N°. 43803651	Docente de Básica Primaria
DEBRALINDA MAZO MEZA	1.038.131.019	Licenciada en Pedagogía Infantil	Institución Educativa Piamonte, sede principal	Caceres	1200080-023, población mayoritaria	CARLOS ARTURO YEMAL MERCADO, identificado con cédula 8057015	Docente de Básica Primaria
YULIANA MACHADO HINESTROZA	1.074.715.629	Licenciada en Pedagogía Infantil	Institución Educativa Rural Mello Villavicencio, sede Principal	Necocli	1405000-005, población mayoritaria	ALEJANDRA MARIA PATERNINA CONDE, identificada con cédula 1007298547	Docente de Básica Primaria
KARINA MARCELA HERNANDEZ LENIS	1.038.093.075	Licenciada en Educación Física, Recreación y Deporte	Institución Educativa Rural La Concha, sede Principal	Nechí	4950020-005, población mayoritaria	AGUDELO PALENCIA NEIDA LUCERO, identificada con cédula 39289047	Docente de Básica Primaria
LUISA FERNANDA RODRÍGUEZ PORRAS	1.039.022.799	Licenciada en Matemáticas	Institución Educativa Felipe Henao Jaramillo	Andes	1480500-009, población Mayoritaria	CARLOS ANDRES HERNANDEZ MORALES, identificado con cédula 1039023200	Docente de Aula, área de Matemáticas
SILVIA ROSA ESPITIA GUZMAN	1.069.473.152	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades-Lengua Castellana	Institución Educativa Rural Caribia	Necocli	1388000-019, población mayoritaria	DINA LUZ VILLALBA MORENO, identificada con cédula 25775834	Docente de Básica Primaria
ANA LUCIA HINESTROZA HOYOS	44.120.030	Licenciado en Educación Básica Con Énfasis en Humanidades: Lengua Castellana	Institución Educativa Rural Puerto Claver, sede Escuela Rural La Rica	El Bagre	2500050,055, población mayoritaria	CARLOS ALBERTO GUERRERO PACHECO	Docente de Básica Primaria



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Comunicar a los docentes el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden recursos alguno.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:** Enviar copia del presente decreto a los rectores o directores rurales del establecimiento educativo del docente seleccionado como Tutor, a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

*Alexandra Peláez Botero*

**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa	<i>Luz Aída Rendón Berrío</i>	27/02/2020
Revisó:	Teresita Aguilar García, Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	25/02/2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez, Profesional Universitario	<i>Beatriz Elena Muñoz Álvarez</i>	24.02.2020
Proyectó:	Marlene de las M. García Ramírez, Auxiliar Administrativa	<i>Marlene García Ramírez</i>	21-02-2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.